

Acción: Adquisición de 50,000 despensas
Valor: \$ 9,000,000.00 pesos
Localidad: Cd. Valles (Cabecera Municipal).
No De contrato: OM/COMITÉ/ADE-002/2019.

Contrato de Compraventa que celebran entre el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., representado en este acto por el **C. Adrián Esper Cárdenas**, Presidente Municipal; **C. Alejandro González Duque**, Síndico Municipal, **C. Raúl García Salazar** Secretario Municipal y en calidad de Presidente Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Ciudad. Valles, S.L.P., el **C. Roberto Carlos Espinoza Reséndiz**, a quienes en lo sucesivo se le denominara "**El Ayuntamiento**"; y la persona moral "**La Mercancia Barata, S.A. de C.V.**", representada en este acto por "**C. Raúl Martell Olivares**" como **Administrador Único** a quien en lo sucesivo se le denominara "**El Proveedor**", y cuando actúen de manera conjunta se les denominara como "**Las Partes**", sujetándose al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES:

En virtud de haberse aprobado la cantidad de \$ 9,000,000.00 (Nueve millones pesos 00/100 M.N.) derivados del Ramo 28 del ejercicio 2019, para la acción denominada **Adquisición de 50,000 despensas**. Contando con la disponibilidad del recurso por parte de la Tesorería Municipal de fecha 22 de Febrero de 2019, adjudicándose el contrato mediante el proceso de **Adjudicación Directa por Excepción** en sus artículos 22 fracción III y 26 fracción VII de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, emitiéndose Acta de Excepción de fecha **14 Marzo del 2019** a favor del "**El Proveedor**" C. "**La Mercancia Barata, S.A. de C.V.**" cuyo valor del contrato asciende a **\$ 9,000,000.00 (Nueve millones pesos 00/100 M.N.)**, el cual será cubierto con recursos del Ramo 28 del ejercicio 2019, por lo cual es de celebrarse el contrato mediante las disposiciones contenidas en el presente instrumento.



Raymundo Alvarado

Raúl Martell Olivares

[Handwritten signatures]



DECLARACIONES:

I.- Declara "El Ayuntamiento"

Primera: Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

Segunda: Que su estructura, organización y funcionamiento, se sujetan a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5º y 114 de la Constitución Política del Estado, así como los artículos 3º y 6 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Tercera: El Presidente Municipal Constitucional y el Síndico Municipal acreditan el carácter con el cual comparecen a celebrar el presente contrato, con la **constancia de validez y mayoría de la elección para el periodo constitucional 2018-2021, de fecha 05 de Julio de 2018**, así como con la publicación en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de **fecha 30 de Septiembre del 2018** (edición extraordinaria) en la que se declara la validez de los 58 Ayuntamientos para el periodo del 01 de Octubre de 2018 al 30 de Septiembre del 2021 y la integración de los mismos. El Secretario del H. Ayuntamiento acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 08 de Enero del año 2019 expedido por el Presidente Municipal y el Presidente Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P., acredita su nombramiento con el Acta de Integración fecha 14 de Febrero de 2019.

Cuarta: Que en sesión celebrada el día **27 de Febrero de 2019**, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P., se determinó la modalidad de adjudicación **Directa por Excepción** para la **Adquisición de 50,000 despensas.**

Quinta: Para los efectos legales inherentes al presente contrato, señala como domicilio fiscal el ubicado en Palacio Municipal Sin Número, Zona Centro C.P. 79000 de Ciudad Valles, S.L.P., y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **MCV850101BV3**, siendo dichos datos los necesarios para facturar a nombre del Municipio.



[Handwritten signature]
Raul
Arbore

Raymundo Hernández

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

II.- Declara "El Proveedor"

Primera: La sociedad mercantil denominada "La Mercancía Barata, S.A de C.V." acredita su legal existencia con la escritura pública numero 4302 volumen 187 de fecha 23 de mayo del 2012 otorgada ante la fe del Notario Público Número 1 Licenciado Octavio Olivares Morales con ejercicio en la Ciudad de Tancanhuitz, S.L.P., la cual quedo debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Comercio de Ciudad Valles, S.L.P., bajo el número 5761*06 de comercio de fecha 15 de Junio del 2012, y registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público según se acredita con la Inscripción en el R.F.C. emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave MBA120523223 documento que se anexa al presente contrato; Raúl Martell Olivares acredita su personalidad y facultades para suscribir el presente contrato en su carácter de presentante legal, otorgadas mediante escritura pública 4302 volumen 187 de fecha 23 de mayo del 2012 otorgado ante la fe del Notario Público 1 Licenciado Octavio Olivares Morales con ejercicio en la Ciudad de Tancanhuitz, S.L.P. e inscrita en el registro de comercio de Ciudad Valles, S.L.P. bajo el folio mercantil electrónico 5761*06 control interno de fecha 15 de Junio del 2012, mismo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que el poder que ostenta no lo he sido revocado; el Raúl Martell Olivares se identifica con su pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores número G04397873

Segunda: "El proveedor" cuenta con la capacidad para suministrar la acción denominada **Adquisición de 50,000 despensas**, solicitados por "El Ayuntamiento" y detallados en el presupuesto, requerimiento y orden de compra que se acompañan a este instrumento.

Tercera: Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás Recursos Técnicos, Humanos y Económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para llevar a cabo el suministro de los productos objeto del presente contrato y estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave MBA120523223

Cuarta: Manifiesta bajo protesta de decir verdad, conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y no encontrarse en los supuestos del artículo 20 de la Ley de Adquisiciones vigente para el Estado



Quinta: " La Mercancía Barata, S.A. de C.V." tiene establecido su domicilio fiscal en: Calle Martell No. 17, Zona Centro, Tampamolón Corona, S.L.P., mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

III.- Declaran "Las Partes"

Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y están de acuerdo en celebrar el presente contrato, estando conformes en sus respectivas declaraciones, sometiéndose a las estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLASULAS:

Primera.- Objeto del Contrato: el objeto del presente instrumento legal es la adquisición de 50,000 despensas, detalladas en el presupuesto, requerimientos y órdenes de compra que se anexan al presente contrato.

Segunda.- Monto del contrato y precisión del precio: "El Proveedor" manifiesta que el precio fijo del total de la compraventa, es la cantidad de \$ **9,000,000.00** (Nueve millones de pesos 00/100 M.N.). La cantidad anterior será la totalidad de la contraprestación pactada, por lo que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia "El Proveedor" podrá reclamar por ningún concepto cantidad adicional a la establecida.

"El Ayuntamiento" acepta la oferta de los bienes que ofrece "El Proveedor", y está de acuerdo en los precios fijados en la orden de cotización, los cuales se encuentran desglosados a continuación:

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
		Bolsas de Despensa que contendrán lo siguiente: 1 Bolsa con arroz de 900 grs. 1 Bolsa con frijol negro de 900 grs. 1 Lata de chiles enteros en vinagre de 220 grs.		



Raymundo Hernández S.
Luz

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
50,000	Bolsas	2 Bolsas de sopa de pasta de sémola de trigo de 180 grs. cada una 1 Bolsa de jabón en polvo estándar de 900 grs. 1 Lata de atún en aceite de 130 grs 2 Bolsas con lentejas de 200 grs. cada una 1 Bolsa de azúcar estándar de 1 kg 1 Botella con aceite vegetal comestible de 1 Lt. 1 Caja con fórmula láctea de 1 Lt Incluye embolsado y entrega en instalaciones	\$ 180.00	\$9,000,000.00
Total				\$ 9,000,000.00

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Importe con letra: (Nueve millones de pesos 00/100 M.N.)

Tercera.- Fecha y Lugar de entrega: Manifiesta "El Proveedor" que se compromete a entregar los productos para la elaboración de las despensas descritas en la cláusula segunda a "El Ayuntamiento" en la dirección de **Abasto Popular** ubicado en Calle Hidalgo #2, Zona Centro en Ciudad Valles, S.L.P., acordando que la forma de entrega será de forma mensual y/o conforme lo solicite el área requirente a partir de la fecha del contrato y hasta el 31 de Diciembre de 2019.

[Handwritten signature]

Cuarta.- Plazo, forma, lugar del pago y anticipo: "El Proveedor" acepta que la forma de pago se realizará de manera parcial facturando el importe correspondiente por cada entrega de productos alimenticios y será pagado contra entrega de los productos alimenticios, previa presentación de la factura, todo lo

Raymundo Hernández



anterior a través de la Tesorería Municipal en la forma que acostumbre pagar y en el domicilio conocido del Palacio Municipal de Ciudad Valles, S.L.P.

Quinta.- Forma, porcentaje y términos para garantizar el cumplimiento del contrato: "El Proveedor" está de acuerdo en constituir las siguientes garantías para el caso de incumplimiento en las estipulaciones contenidas en este contrato:

A) Garantía para el cumplimiento del contrato, expedida mediante **Cheque de caja, Cheque certificado y/o Póliza de Fianza**, expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, expedido a favor del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., y deberá presentarse dentro de un término no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que se declare firme el fallo o la adjudicación correspondiente, la cual será de un 30% sobre el monto total de la adjudicación, el cual deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 47, 48 y fracción III del artículo 49 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Sexta.- Monto de las penas convencionales: "El Proveedor" está de acuerdo que se le imponga como pena el pago del 1.0% por cada día que incurra en mora sobre el monto total de la cotización del producto o bien no entregado en la fecha estipulada.

Séptima.- Garantía de los bienes o servicios: Manifiesta "El Proveedor" que se compromete a reponer los bienes objeto de este contrato, en caso de que este no cumplan con las normas de calidad establecidas.

Octava. - Nombre de la institución a favor de quien se facturarán los bienes o servicios: "Las Partes" son conformes en que la facturación del servicio objeto de este contrato sea en favor del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., con domicilio fiscal ubicado en Palacio Municipal sin número Zona Centro C.P. 79000 en Ciudad Valles, S.L.P. con Registro Federal de Contribuyentes MCV850101BV3, y deberá presentarla en forma impresa y enviar los archivos PDF y XML a los correos:



comitedeadquisiciones@outlook.com y contabilidad_2833@outlook.com.

Novena.- Obligaciones: Manifiesta el "El Proveedor" que no podrá ceder, en forma parcial o total a favor de persona distinta, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de "El Ayuntamiento".

Décima.- Infracciones y sanciones: Manifiesta "El Proveedor" que, en caso de infringir las disposiciones contenidas en dicha ley, respecto al presente contrato, se sujetará a las infracciones y sanciones señaladas en los artículos 53, 54 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Décima Primera.- Terminación anticipada del contrato: manifiesta "El Proveedor" que, en caso de rescisión del contrato por incumplimiento de las obligaciones a su cargo, se harán efectivas las garantías o fianzas otorgadas y en su caso, se exigirá además el reintegro de los anticipos o pagos que se le hayan hecho, sin perjuicio de ejercerse las demás acciones que procedan en su contra, esto con fundamento en los artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Decima segunda. - "El Proveedor" manifiesta y se obliga con "el Ayuntamiento" a que el personal que intervenga para el cumplimiento del presente contrato, que bajo su exclusivo cargo y responsabilidad, considerándoseles como trabajadores y empleados de "El Proveedor" en los términos de lo que establecen los artículos 13 y 15 de la ley federal de trabajo en vigor, siendo el único patrón de todos y cada uno de ellos, liberando a "El Ayuntamiento" de que se le considere patrón sustituto; así como de cualquier otra responsabilidad que se pudiese derivar con motivo del cumplimiento del presente contrato, ya sea de carácter civil, penal, administrativo, laboral o de cualquier otra materia; así mismo "El Proveedor" se obliga y acepta, ser el responsable frente a sus empleados o trabajadores y ante cualquier autoridad por tanto se obliga a responder inmediatamente, en caso de litigio y a sufragar los gastos que "El Ayuntamiento" pudiera erogar en el supuesto de que "El Ayuntamiento" sea involucrado como codemandado o demandado en cualquier proceso judicial o extrajudicial, en cualquier de las materias señaladas, debiendo el proveedor rembolsar de inmediato cualquier cantidad que "El Ayuntamiento"



hubiese erogado para la atención del o los asuntos judiciales o extrajudiciales antes mencionados.

Décima Tercera.- Jurisdicción: "Las Partes" convienen, que en caso de incumplimiento del presente instrumento, serán resueltos de común acuerdo, sujetándose en todo caso a la jurisdicción de los tribunales competentes de Ciudad Valles, S.L.P., haciendo renuncia expresa de otros fueros o jurisdicciones que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por otras causas.

Décima Cuarta.- Prórrogas para el cumplimiento.- Acuerdan "Las Partes" que únicamente se otorgará prórroga para el cumplimiento del presente contrato siempre y cuando ocurran circunstancias que por caso fortuito o fuerza mayor o causas de interés general debidamente probados, sin que se genere carga onerosa para "Las Partes".

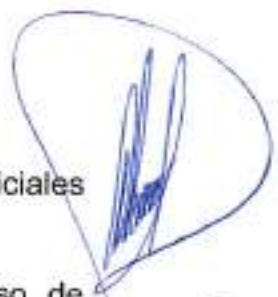
Décima Quinta.- Se establece que el **C. Raymundo Hernández Salinas** como Director de Abasto Popular de este H. Ayuntamiento, será el responsable de verificar que se dé cumplimiento a los compromisos contraídos en el presente contrato, tanto por parte de "El Ayuntamiento" como de "El Proveedor".

Enteradas "Las Partes" del contenido y alcance del presente instrumento, se manifiestan conformes, externando que en el mismo no existe dolo, lesión, violencia o algún otro vicio que anule el consentimiento, lo ratifican firmando al margen y al calce del mismo para su debida constancia, a los 15 días del mes de Marzo del año Dos Mil Diecinueve.

"El Ayuntamiento"



C. Adrián Esper Cárdenas
Presidente Municipal



Raymundo Hernández





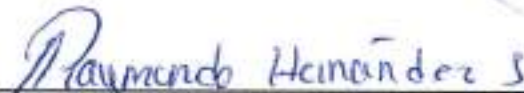
AYUNTAMIENTO

2018 - 2021


C. Raúl García Salazar
Secretario del Ayuntamiento

C. Alejandro González Duque
Síndico Municipal

C. Roberto Carlos Espinoza Reséndiz
Presidente Ejecutivo del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento


C. Raymundo Hernández Salinas
Director de Abasto Popular
Responsable de verificar que se dé cumplimiento
a los compromisos contraídos

"El Proveedor"


La Mercancía Barata, S.A. de C.V.
C. Raúl Martell Olivares
Administrador Único

Las firmas que anteceden corresponden al contrato número OM/COMITÉ/ADE-002/2019, relativo a la contratación por la Adquisición de 50,000 despensas, celebrado con la empresa La Mercancía Barata, S.A. de C.V. y el Municipio de Ciudad Valles S.L.P.



AYUNTAMIENTO CIUDAD VALLES 2018 - 2021

PALACIO MUNICIPAL S/N ZONA CENTRO | C.P. 79000 | CD. VALLES, S.L.P.